



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

=República Argentina=

Municipalidad de Ushuaia

“2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas”

229
Nota N° /2022
Letra Mun U.

Ushuaia, 24 NOV 2022 .

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a Ud. y por su intermedio al cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir de manera adjunta copia autenticada del Decreto Municipal N.º 2172 /2022, por medio del cual se veta el proyecto Ordenanza sancionada, en segunda jornada del día 03/11/2022 correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se exceptúa de manera extraordinaria y por única vez del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8º de la Ordenanza Municipal N.º 5885, al Sr. CABRAL, Juan Bautista, DNI N.º 21.506.530, respecto del vehículo afectado al servicio de remis, asimismo se adjunta copia certificada del Dictamen S.L. y T. N.º 442 /2022.

Sin otro particular, pláceme saludarlos muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	28 NOV. 2022 Hs. 10:42
Numero:	639
Fojas:	3
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. JUAN CARLOS PINO
PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S _____ / _____ D

cc



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

=República Argentina=

Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ushuaia, 24 de Noviembre de 2022
Dpto. de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

USHUAIA, 24 NOV 2022

VISTO el expediente electrónico E-10836-2022 del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda jornada del día 03/11/2022 correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se exceptúa de manera extraordinaria y por única vez del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 5885, al Sr. CABRAL, Juan Bautista, DNI N° 21.506.530, respecto del vehículo afectado al servicio de remis.

Que ha intervenido la Secretaría de Gobierno, expresando que correspondería el veto sobre dicho proyecto, atento que lo solicitado y que diera fundamento al mismo, no se relaciona con la excepción al artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 5885.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad recomendado su veto.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152° inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Vetar el proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda jornada del día 03/11/2022 correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se exceptúa de manera extraordinaria y por única vez del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 5885, al Sr. CABRAL, Juan Bautista, DNI N° 21.506.530, respecto del vehículo afectado al servicio de remis. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2172 /2022.

LC
LD

GARAY Yésica Valejia
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

=República Argentina=

Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Firma manuscrita]
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2022 - 40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Cde. Expte. E-10836-2022

USHUAIA, 23 NOV 2022

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, por el que tramita el proyecto Ordenanza sancionada, en segunda jornada del día 03/11/2022 correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 02/11/2022, por medio de la cual se exceptúa de manera extraordinaria y por única vez del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 5885, al Sr. CABRAL, Juan Bautista, DNI N° 21.506.530, respecto del vehículo afectado al servicio de remis.

Se advierte, como ya fuera entendido por este Servicio Jurídico en anteriores oportunidades, que la excepción al artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 5885 atenta contra el control que detenta esta Administración sobre las unidades, así como también contraría el plazo razonable allí establecido de diez (10) años.

Desde esta dependencia se procedió a dar intervención a la Secretaría de Gobierno en su carácter de autoridad de aplicación de la norma que se pretende modificar, recomendando desde allí, el veto del proyecto, por entender que lo solicitado y que diera fundamento al proyecto de Ordenanza, no se relaciona con la excepción al artículo 8° de la Ordenanza Municipal N° 5885.

En tal orden de ideas, este Servicio Jurídico Permanente, en el marco del Anexo X, punto 11) de la Ordenanza Municipal N° 4976, recomienda vetar la Ordenanza dada en la segunda jornada del día 03/11/2022, correspondiente a la quinta sesión ordinaria de fecha 02/11/2022, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.L y T N° 442 /2022.

[Firma manuscrita]
Dra. María LUISINA SÉGOVIA
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"